



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 06 de septiembre de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de cinco (5) días para pagar la obligación demandada y el 13 de septiembre de 2023 el de diez (10) días para proponer las excepciones, concedidos a la parte demandada (Archivo 035). Dentro de dicho término la parte demandada a través de su Apoderado Judicial contesta la demanda y propone excepciones. Pasa a despacho para decidir lo pertinente.

Armenia Q., 29 de septiembre de 2023.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2023-00003-00

De conformidad con el escrito de contestación y excepciones presentada por el Apoderado Judicial del demandado JOSE BUSTOS (carpeta 037), y previo a tener en cuenta la misma, se requiere al Abogado FERNANDO HUMBERTO MALTES ESCOBAR¹, para que, en el término de ejecutoria del presente auto, allegue en debida forma el poder que le fue conferido por el demandado, lo anterior, teniendo en cuenta que, en el aportado con la demanda no se puede desprender que cuente con presentación personal, o en su defecto que cumpla con los requisitos del Art. 5º de la Ley 2213 de 2022².

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 150 del 04 de octubre de 2023)

LMGR.
(EXCEPCIONES)

¹ fhume3@hotmail.com

² "Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento"

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbde37762cc452fbcfa1bbf751aca91e212e9041942094d53820127d068a0873**

Documento generado en 03/10/2023 08:36:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>